



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.595.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03965-1; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Medios Periodísticos y sobre todo los pedidos que se reiteraron a este Bloque consultando por el cobro del servicio de cloacas sin estar conectado.

Que parece fuera de toda justicia cobrar por un servicio que no se presta.

Que a los fines de que este Cuerpo conozca si es verdad o no y si lo permiten los términos de la concesión, se hace necesario consultar a la Empresa Prestadora del Servicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Dispónese que - a través de la Presidencia del Cuerpo - se solicite a la Delegación local de Aguas Provinciales informe:

- * Si se está facturando el servicio de cloacas a usuarios que no estén conectados a la red.
- * En caso de ser contestada en forma afirmativa que se informe en qué disposición legal encuentra sustento dicho cobro.
- * Recabar de la Empresa el cuadro tarifario completo de los servicios que presta en la ciudad.

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de setiembre de mil nove-
cientos noventa y nueve.

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~